



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6167

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para la compra de insumos de aseo y elementos de cafetería para la Secretaría Distrital de Ambiente”.

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el Decreto 109 de 2009 establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en su artículo 25 dispone que "La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional."

Que el Decreto 061 de 2007 Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo, establece en su artículo 19 que *Los avances son dineros entregados a funcionarios pertenecientes al respectivo órgano, con el propósito de atender erogaciones urgentes e imprescindibles, al igual que los valores que se giren a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. Para ello se requiere la ordenación previa, mediante acto administrativo y del registro presupuestal correspondiente. Estos sólo se podrán conceder para efectuar compras directas, tipificadas en el régimen de contratación administrativa vigente.*

Que el día 12 de agosto de 2009 se suscribió el contrato de suministro No. 1164 de 2009 con Nelson Orlando Espitia Camargo – Soloaseo por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No# 6167

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para la compra de insumos de aseo y elementos de cafetería para la Secretaría Distrital de Ambiente”.

CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MDA/CTE (\$52.118.480) y un plazo de ocho (8) meses y/o hasta agotar el valor del contrato. Teniendo en cuenta que el presupuesto se agotó el día 5 de agosto de 2010, se dio por terminado este mismo día.

Que la Directora de Gestión Corporativa en su calidad de ordenadora del gasto, realizó invitación pública para llevar a cabo un proceso contractual que tiene por objeto “Adquirir insumos de aseo y elementos de cafetería para la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la modalidad de suministro”, el cual se publicó en el portal www.contratacionbogota.gov.co el día 19 de agosto de 2010. Es por esto que se hace necesario realizar una compra de aquellos elementos de aseo y cafetería que son indispensables para el normal funcionamiento en la sede Administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente mientras se lleva a cabo el mencionado proceso contractual.

Que para la entidad es urgente e imprescindible para su funcionamiento contar con los elementos de aseo y cafetería que son necesarios para el normal funcionamiento de sus instalaciones. Por esta razón se hace necesario adelantar de manera inmediata un avance en efectivo por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.840.488.00) M/CTE** con el fin de garantizar el suministro de insumos de aseo y cafetería para quince (15) días.

Que se cuenta con recursos disponibles de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 3183 del 18 de agosto de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que para efectuar el gasto y pago se requiere de un Acto administrativo correspondiente que lo ordene.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.840.488.00) M/CTE**, a nombre de MONICA CEFERINO GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número No. 51.950.327 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 Grado 27 de la Dirección de Gestión Corporativa y se encuentra afianzada con la póliza de seguro global de manejo para Entidades oficiales de la compañía de seguros La Previsora S.A. No. 1003913.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para el pago de los insumos de aseo y cafetería de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO: La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la consignación del avance.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6167

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para la compra de insumos de aseo y elementos de cafetería para la Secretaria Distrital de Ambiente”.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No 3183 de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **20 AGO 2010**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Mónica Ceferino Giraldo
Revisó: Raúl López Jaramillo
Aprobó: Martha Patricia Camacho

